DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5541
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 108664

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS**			**SOLICITANTE:**
COE:	28	**MÓVIL:**	21	Comunidad- Cuerpo oficial de Bomberos
FECHA:	Noviembre 19 de 2010	**HORA:**	13:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II	**ÁREA DIRECTA:**			2 Ha		
BARRIO:	Ramajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS:**	15	**ADULTOS**	40	**NIÑOS:**	20
LOCALIDAD:	4- San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
CHIP:		**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-12088		

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3 ANTECEDENTES

El Barrio El Ramajal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se encuentran emplazada la Urbanización Buena Vista Oriental II Etapa en el predio de la Avenida Calle 31 Sur # 12 – 55 Este, se encuentra en zona de Amenaza Alta y Media por Procesos de Remoción en Masa (ver figura 1).

Adicionalmente se han emitido Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales para el sector donde se encuentra emplazada la Urbanización Buena Vista Sur Oriental II Etapa, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, documentos generados con base en visitas de campo que involucran la evaluación estructural y geotécnica del sector de la referencia; dichos documentos se citan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en la Pagina WEB www.sire.gov.co

Tabla 1. Relación documentos generados para el sector donde se encuentra emplazada la Urbanización Buena Vista Sur Oriental II Etapa en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
DI-1062 21-02-2001	Documento en el que se describe la visita técnica realizada a la Urbanización Buena Vista Oriental (en construcción), observando que hacia los alrededores de dicha zona se aprecia un relieve colinado de control estructural plegado, conformado por material arcillo arenoso perteneciente a la formación Bogotá, de igual manera se evidenció que las laderas en comento corresponden a áreas de antigua explotación minera, inestables y altamente erosionadas.	Construir obras para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en las laderas aledañas al proyecto urbanístico y de igual manera proteger los taludes de corte generados para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de las viviendas, mediante el recubrimiento o empradización.
RO-16546 29-11-2005	Antecedentes relacionados con visitas técnicas realizadas a la Urbanización Buena Vista Oriental II Etapa: *DI-1062:* Recomendó a la Constructora Milenio Ltda, responsable de las obras de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, realizar el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, proteger superficialmente el talud y revisar los diseños de estabilidad de taludes para evitar problemas de estabilidad futuros. *DI-1566:* Visita técnica solicitada por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Asociado a las intensas lluvias se presentaron desprendimientos de cuñas de suelo y algunos bloques de roca a modo de flujo de lodos, desde un talud de 10 m de altura contiguo a la Urbanización. Se recomendó la evacuación preventiva de las siguientes casas: # 77 Bloque C, # 93 Bloque C y # 78 Bloque D. Implementación de una barricada con canecas y señalización con cinta para evitar el acceso a la zona del flujo de tierra, mientras se realizan las obras correctivas. Revisión de los análisis de estabilidad del talud sur de la urbanización, ya tiene una inclinación elevada que afecta el cerramiento del predio vecino. Construcción de las obras de estabilización del talud para garantizar la seguridad de las viviendas. Construcción de obras de drenaje Se concluyó que las viviendas no presentan daños que comprometan su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Adicionalmente no se advirtieron condiciones de inestabilidad en el sector donde se desarrolló la Urbanización.	Se advirtió que algunos inmuebles presentan humedad en muros de primer piso; condición que no es generalizada y que requiere la implementación de obras de impermeabilización y de manejo de aguas. Adicionalmente se remite copia de la presente comunicación a la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA para que de acuerdo con su competencia, adelante las acciones de seguimiento y control tendientes a verificar el cumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de la urbanización por parte del responsable del proyecto.
RO-21328 16-01-2007	Se describe que se presentan desprendimientos de suelo, flujos de tierras, grietas de tracción, deslizamientos traslacionales superficiales y la pérdida de soporte radicular de un árbol a lo largo de un talud de corte en suelo residual arcillo-arenoso, que ha afectado principalmente los cerramientos de las Urbanizaciones Buena Vista Oriental Etapas I y II. En la actualidad los procesos de inestabilidad no comprometen la habitabilidad de las viviendas de las Urbanizaciones Buena Vista Oriental Etapas I y II, pero por la evidencia de grietas de tracción y por la continua degradación de las	A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Subdirección de Control de Vivienda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables de reconformar y estabilizar el talud de corte del predio de la Avenida Carrera 12 Este (Carretera Oriente) No. 31-54 Sur que colinda con las Urbanizaciones Buena Vista Oriental Etapas I

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 c. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
	condiciones de estabilidad del terreno, puede verse comprometida la habitabilidad de las viviendas adyacentes al talud inestable en el mediano plazo.	y II, de igual manera al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA y/o al Jardín Botánico José Celestino Mutis, realizar la tala del árbol localizado en la corona del talud de corte hacia el costado occidental, el cual ha perdido soporte radicular y amenaza con colapsar en el corto plazo.
CT-4835 23-02-2007	Concepto Técnico elaborado con el objeto de definir y condicionar procesos de urbanismo a desarrollarse en el predio de la Calle 31 Sur No. 12-55 Este, en dicho documento se reitera lo consignado en el Plan de Ordenamiento Territorial con respecto a que la zona en comento se encuentra catalogada como de Amenaza Alta y Media por fenómenos de Remoción en Masa, de igual manera se describe que el predio en comento se encuentra localizado en un sector semiconsolidado de viviendas y zona de actividad minera extractiva, en una pendiente entre baja y media, sobre la Formación Bogota, que según el estudio de "Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa fe de Bogotá D.C.", consiste en una sucesión monótona de lodolitas, limolitas y arcillolitas abigarradas, separadas por bancos de arenisca arcillosa blanda.	Adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, el cual debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes teniendo en cuenta las condiciones descritas; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.
DI-3576 01-02-2008	Se describe un flujo de lodos superficial en un talud de corte ubicado al costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II, el material movilizado se depositó sobre la parte baja del talud impactando y generando el colapso parcial la malla de cerramiento de dicha urbanización; Mediante la inspección realizada en toda la longitud del talud de corte se observaron diversos procesos de remoción en masa entre los que se cuentan flujos de lodos, flujos de detritos y deslizamientos superficiales, de igual manera se observaron grietas de tracción en la parte media y alta del talud, así como obstrucción de las zanjas y cunetas realizadas para el manejo de las aguas de escorrentía.	Mantener la restricción parcial del sector peatonal del costado sur de la urbanización adyacente al talud de corte, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del mismo, de igual forma al responsable y/o responsables de la urbanización en comento, previa verificación de la normatividad vigente para el Barrio Ramajal, implementar acciones para realizar el mantenimiento de las obras de protección geotécnica del talud de corte en donde se presentan los diferentes procesos de remoción en masa identificados.
RO-34989 19-02-2009	Se consignan los resultados de la visita técnica realizada la Urbanizaciones Buena Vista Oriental I Etapa y la Urbanizaciones Buena Vista Oriental II Etapa, como se describe a continuación: Buena Vista Oriental Etapa I: Predio en el que se encuentran emplazadas un total de ciento veinte (120) viviendas, ubicadas hacia la parte baja de una ladera, en un sector de pendiente media, la urbanización se encuentra compuesta por cuatro (4) manzanas, al interior de las cuales las viviendas se agrupan en pachas o unidades estructurales de dos (2) viviendas. Cada una de estas viviendas presenta tres (3) niveles, se encuentra construida en mampostería	A la Alcaldía Local de San Cristóbal, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a establecer el responsable de implementar las medidas tendientes al adecuado manejo del drenaje superficial en la ladera ubicada al costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa I, de igual manera desde su competencia, llevar a cabo las acciones administrativas tendientes a la implementación del Control Urbanístico en la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II,

DI-5541

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
	estructural; Al momento de la visita técnica no se observó ningún tipo de afectación en las estructuras de las viviendas, ni de las vías de acceso a las mismas que sugiera el compromiso de la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de dichas estructuras en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Buena Vista Oriental Etapa II: Predio en el que se encuentran emplazadas un total de ciento sesenta y dos (162) viviendas, ubicadas hacia la parte media de una ladera; la urbanización se encuentra compuesta por cuatro (4) manzanas, al interior de las cuales las viviendas se agrupan en pachas o unidades estructurales de dos (2) o tres (3) viviendas construidas mampostería reforzada. Cada una de estas viviendas presentaba inicialmente dos (2) niveles, con losa de entrepiso prefabricada en concreto reforzado y coronadas por una losa de concreto (terraza) de similares características a la de entrepiso, con posibilidad de ampliación a un tercer nivel. Con posterioridad, los responsables de las mismas han llevado a cabo la ampliación en altura alcanzando tres (3) niveles más terraza y algunos casos hasta cuatro (4) niveles; adicionalmente, en gran parte de ellas la zona de retroceso posterior ha sido objeto de ampliación en área en los niveles 2 y 3. Al momento de la visita técnica no se observó ningún tipo de afectación en las estructuras de las viviendas, ni de las vías de acceso a las mismas que sugiera el compromiso de la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de dichas estructuras en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que en el largo plazo, dado el incremento en la carga que debe soportar la cimentación originalmente diseñada para estructuras de máximo tres (3) niveles y que al momento de la inspección visual, en algunas viviendas excede dicha configuración, es posible que se presenten asentamientos diferenciales de dichas estructuras, situación que podría comprometer la habitabilidad y estabilidad de las mismas.	ubicada en el predio de la Carrera 31 Sur No. 12-25 Este, control relacionado con la verificación de la condición de legalidad en la que se encuentran las ampliaciones y/o mejoras realizadas a algunas de las viviendas emplazadas al interior de dicha urbanización. De igual manera, a la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaría Distrital de Hábitat y a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que desde su competencia, implementen las acciones administrativas tendientes a la verificación de las licencias y permisos correspondientes para el emplazamiento y funcionamiento del lavadero comunitario ubicado al costado sur de la parte alta (corona) de la ladera existente en el costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II. Adicionalmente, a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a establecer el responsable de implementar las medidas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento y la estabilidad del pozo de inspección ubicado en la parte alta de la ladera emplazada al costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II.
RO-42267 29-05-2010	Se describe un proceso de desprendimiento de aproximadamente tres (3) metros cúbicos de material arcilloso, provenientes de un talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa evidenciado en atención al evento de emergencias 106192 reportado el día 29 de mayo del año 2010; talud de corte ubicado hacia el costado Suroccidental de la Urbanización, con altura cercana a los seis (6) metros, pendiente de aproximadamente sesenta (60) grados y longitud cercana a los cuarenta (40) metros, a lo largo de los cuales no se observaron sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial, pero que según lo observado se encuentra provisto en su parte baja de un muro en mampostería con altura cercana a un (1) metro, que no presenta fisuras, deformaciones u otro tipo de daños que indiquen compromiso en su estabilidad estructural y según lo observado podría NO ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno	La estabilidad del talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, no se encuentra comprometida en el corto plazo por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter general ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos. Mantener vigentes las recomendaciones descritas en la Respuesta Oficial No. RO-34989.

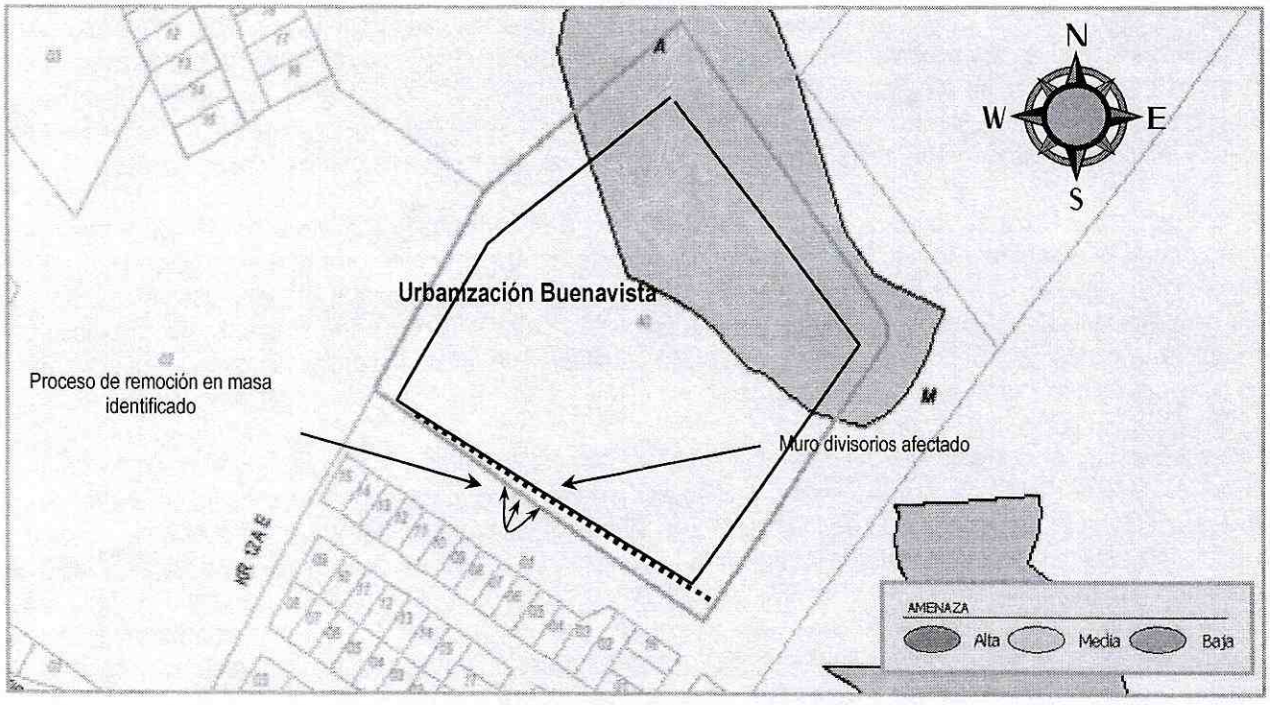


Figura 1. Localización del talud de corte afectado por el proceso de remoción en masa identificado en el predio de la Avenida Calle 31 Sur # 12 – 55 Este donde actualmente se ubica la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa.

4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa por filtración de aguas lluvias sobre el talud de corte existente hacia el costado sur de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, proceso que posiblemente fue detonado por el colapso de las cunetas existentes en la parte alta del talud y que corresponde a una avance en las condiciones de inestabilidad ya identificadas desde el mes de mayo de 2010. Según la inspección visual realizada se identificó el desprendimiento de aproximadamente 50 metros cúbicos de material arcilloso, provenientes de un talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa generando un escarpe de aproximadamente 40 metros de longitud con alturas que varían entre los 0.8 y 1.2 metros ; dicho talud cuenta con altura cercana a los seis (6) metros, pendiente de aproximadamente sesenta (60) grados y longitud cercana a los cuarenta (40) metros, a lo largo de los cuales se observo hacia la corona la existencia de una cuneta en concreto de sección trapezoidal la cual se encuentra colapsada y agrietada en varios sectores. Hacia la parte baja del talud el mismo se encuentra provisto de un muro en mampostería con altura cercana a un (1) metro que se extiende en toda la longitud del talud, el cual al recibir el impacto de la masa movilizada colapso en una longitud cercana a los 15 metros; es de anotar que dicho muro **NO** corresponde a una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno (Ver Registro Fotográfico).

Se identificó que en algunos sectores el material movilizado genero el colapso del muro anteriormente mencionado y en otros quedó depositado sobre una malla de sellamiento que se encuentra anclada al muro. Dado que la masa movilizada no

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 . 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

ha terminado su transito por el talud, que el material se encuentra altamente saturado y que las estructuras que lo contienen no son las mas adecuadas para soportar dichos empuje, se considera que en el corto plazo el material pueda avanzar en su movimiento e impactar sobre las viviendas mas cercanas a la punta del deslizamiento, situación que podría llegar a afectas a habitabilidad y estabilidad de cuatro viviendas (Viviendas 144, 162, 105 y 84) razón por la cual se solicitó la evacuación preventiva y temporal de las viviendas hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

De manera general la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, esta conformada por viviendas de dos y tres niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería reforzada y mampostería parcialmente confinada por columnas. Adicionalmente, la zona donde se ubica la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, presenta una pendiente local de aproximadamente 20 grados, por lo que un gran porcentaje de las viviendas evaluadas han sido acomodadas al terreno mediante cortes y/o rellenos antrópicos en su mayoría carentes de obras de confinamiento y de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material que según lo observado afectó uno de los taludes de corte posiblemente realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, esta la falta de medidas de estabilización y/o protección en el talud de corte en mención, así como la falta de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el mismo y las fuertes precipitaciones que han cobijado el sector. Así mismo se informo por parte de algunos de los residentes de la urbanización que desde la parte alta del talud, sector donde se localiza un paradero de busetas, se han venido haciendo entregas inadecuadas de aguas servidas y aguas lluvias, situación que con base en la inspección visual realizada no fue posible evidenciar.

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

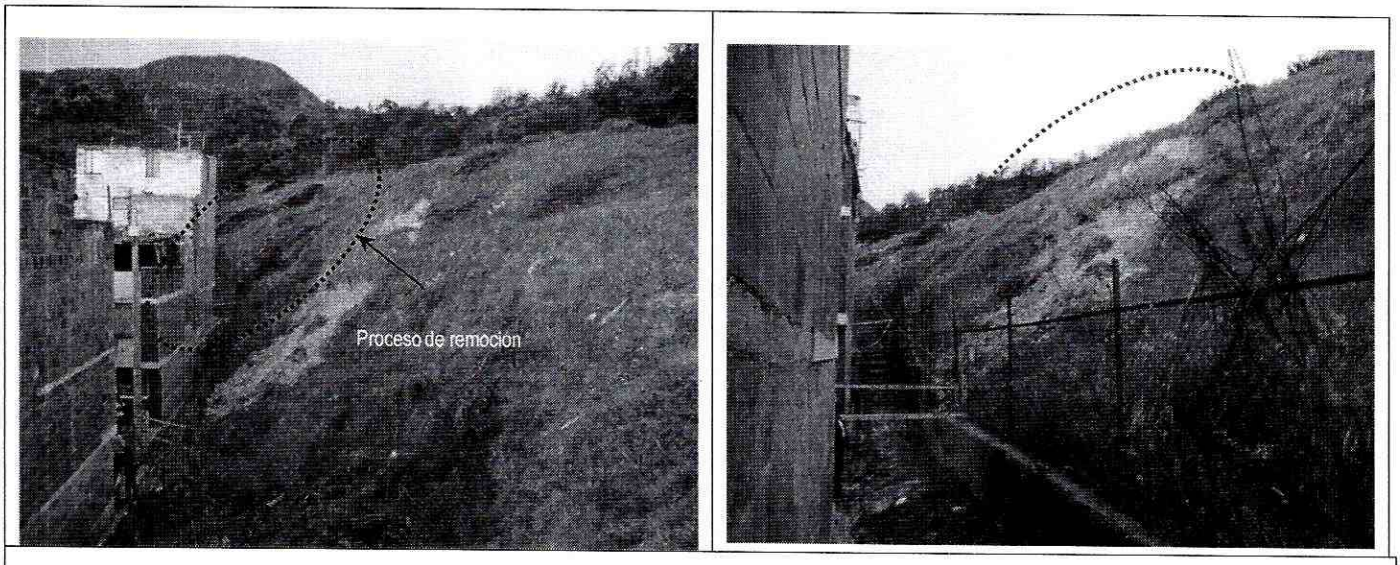
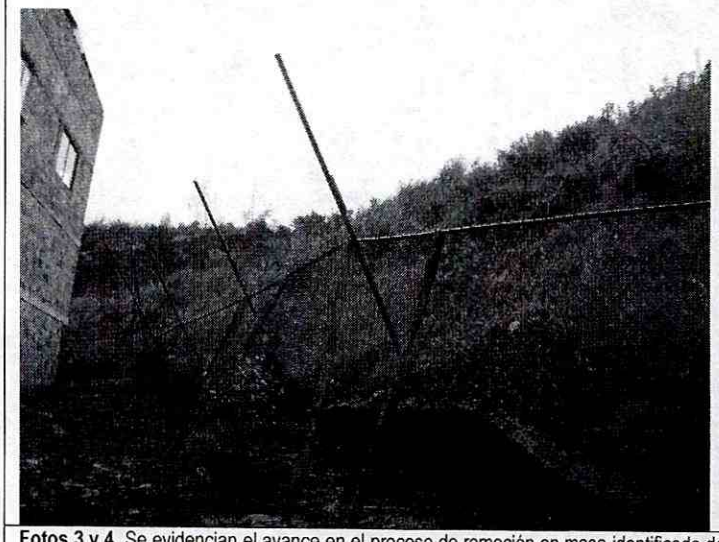
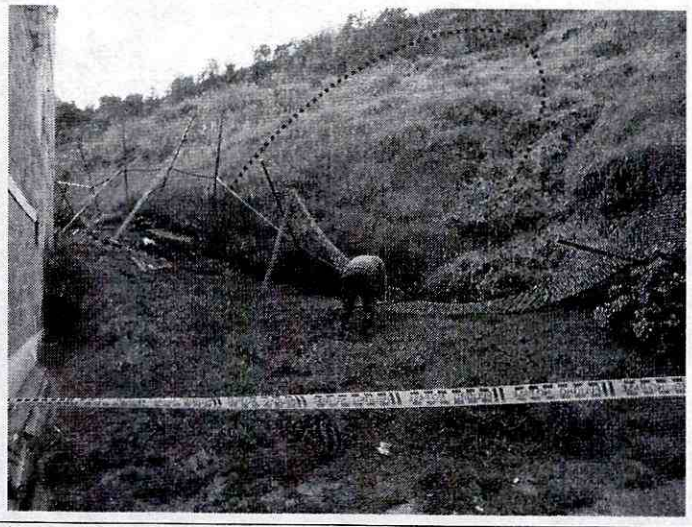


Foto 1 y 2. Vista general del talud de corte afectado por el proceso de remoción en masa identificado. **Mayo 29 de 2010.**

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 ‹. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Fotos 3 y 4. Se evidencian el avance en el proceso de remoción en masa identificado desde el mes de mayo de 2010, nótese que la masa desplazada generó el colapso de los muros de cerramiento en algunos sectores y en otros la masa continua siendo sostenida por la malla eslabonada que se encuentra anclada el muro. Noviembre 19 de 2010.

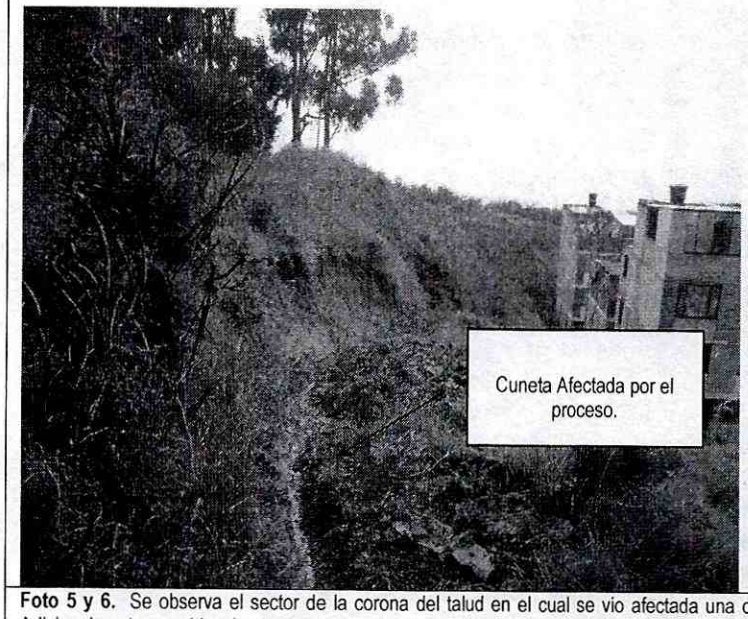




Foto 5 y 6. Se observa el sector de la corona del talud en el cual se vio afectada una cuneta de sección trapezoidal la cual colapso en un tramo superior a los 4 metros. Adicionalmente se evidencia el escarpe generado por el proceso de inestabilidad. Noviembre 19 de 2010.

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	No se encontraban al momento de la visita los responsables del predio	Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 144	4	2	2	Vivienda que tiene comprometida su habitabilidad y estabilidad por la posibilidad que la masa inestable impacte sobre sus muros divisorios.
2	No se encontraban al momento de la visita los responsables del predio	Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 162	5	3	2	Vivienda que tiene comprometida su habitabilidad y estabilidad por la posibilidad que la masa inestable impacte sobre sus muros divisorios.
3	No se encontraban al momento de la visita los responsables del predio	Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 105	6	4	2	Vivienda que tiene comprometida su habitabilidad y estabilidad por la posibilidad que la masa inestable impacte sobre sus muros divisorios.
4	No se encontraban al momento de la visita los responsables del predio	Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 84	5	5	0	Vivienda que tiene comprometida su habitabilidad y estabilidad por la posibilidad que la masa inestable impacte sobre sus muros divisorios.

P :Personas A : Adultos N : Niños

7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

- De continuar avanzando el proceso de inestabilidad identificados en el talud de corte ubicado al costado sur del Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este localizado en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristobal, es posible que el material impacte sobre las cuatro (4) vivienda aledañas a la punta del deslizamiento llegando a generar afectaciones estructurales y en la habitabilidad y estabilidad de la vivienda.

9 ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este localizado en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristobal.

- Solicitud de evacuación de las cuatro viviendas adyacentes el proceso de inestabilidad identificado en el Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este localizado en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristobal., mediante las actas que se relacionan a continuación, notificaciones realizadas el día 19 de Noviembre de 2010 y firmada por un representante de la Alcaldía Local de San Cristobal.

Predio	No. De Acta
Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 144	FP-0303-10
Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 162	FP-0304-10
Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 105	FP-0305-10
Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este Conjunto Buenavista Sur Oriental II Casa 84	FP-0306-10

10 CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas No. 144- 162- 105 y 84 del Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este del Barrio San Blas de la Localidad de San Cristobal, se puede llegar ver afectada en el corto plazo por un avance en el proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte existente hacia el costado sur del conjunto realizado posiblemente para el emplazamiento del mismo.

- La estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado sur de la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este del Barrio San Blas de la Localidad de San Cristobal y el cual posiblemente fue realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de dicho conjunto, se encuentra comprometida en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado.

11 ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante las visitas realizadas y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Las afectaciones descritas en este diagnostico, se presentan en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estos estudios, obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables del mismo. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas. Me

DI-5541

permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

12 RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas No. 144- 162- 105 y 84 del Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este del Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación notificada hasta tanto se implementes por parte de los copropietarios y/o administración del Conjuento Residencial Buenavista Sur Oriental II las obras que permitan garantizar las condiciones de estabilidad del talud de corte existente hacia el costado sur de dicho conjunto.

- A los responsables del predio de la Calle 31 Sur # 12 – 55 Este donde actualmente se ubica la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, consultar la reglamentación urbanística definida para la zona, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- A Alcaldía Local de San Cristobal, desde su competencia, levar a cabo las acciones administrativas que considere pertinentes con el fin de identificar al responsable del Paradero de Buses que se localiza hacia la parte alta del talud evaluado en el presente diagnostico, el cual se emplaza hacia el costado sur del Conjunto Buenavista Sur Oriental II localizado en la Calle 31 Sur No. 12 – 55 Este del Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal. Así mismo identificar si desde dicho predio se está realizando un manejo inadecuado de las aguas lluvias o de las aguas servidas y de evidenciarse dicha situación llevar a cabo las labores administrativas necesarias para que el responsable del predio implemente las obras necesarias que garanticen un adecuado manejo y vertimiento de dichas aguas, las cuales en la actualidad de acuerdo a lo informado por los residentes del sector son vertidas directamente sobre el talud sur del Conjunto Buenavista Sur Oriental II .

- Dado que de acuerdo a la inspección visual realizada, no se han acatado las recomendaciones emitidas en las respuestas oficiales RO-34989 y RO-42267, mas mismas se mantienen vigentes principalmente en lo relacionado con:

  - *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a establecer el responsable y/o responsables de implementar las medidas tendientes al adecuado manejo del drenaje superficial en la ladera ubicada al costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa I, mediante la implementación de un sistema de drenaje para el control y manejo de dichas aguas de escorrentía.*

  - *De igual manera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, llevar a cabo las acciones administrativas tendientes a la implementación del Control Urbanístico en la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II, ubicada en el predio de la Carrera 31 Sur No. 12-25 Este, control relacionado con la verificación de la*

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 ‹. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

condición de legalidad en la que se encuentran las ampliaciones y/o mejoras realizadas a algunas de las viviendas emplazadas al interior de dicha urbanización.

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaría Distrital de Hábitat y a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que desde su competencia, implementen las acciones administrativas tendientes a la verificación de las licencias y permisos correspondientes para el emplazamiento y funcionamiento del lavadero comunitario ubicado a una distancia de aproximadamente 6m al costado sur de la parte alta (corona) de la ladera existente en el costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II.*

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a establecer el responsable y/o responsables de implementar las medidas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento y la estabilidad del pozo de inspección posiblemente perteneciente a la red de alcantarillado ubicada en la parte alta de la ladera emplazada al costado sur de la Urbanización Buena Vista Oriental Etapa II y de igual manera establecer el responsable y/o responsables de garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial provenientes de un lavadero comunitario ubicado en el sector en comento.*

- *A los responsables de la urbanización Buena Vista Oriental Etapa II, ubicada en la Carrera 31 Sur No. 12-55 Este , consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Ramajal por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaría Distrital de Planeación), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican las urbanizaciones de la referencia.*

- *En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para la urbanización en referencia, se recomienda a los responsables de la misma, implementar acciones para el mantenimiento de la calidad de las viviendas que se encuentran emplazadas al interior de las mismas, así como también de los sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial presentes en los muros en concreto ciclópeo que conforman las medidas de contención de los taludes de corte identificados en dichos predios, acciones que se deberán desarrollar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio Ramajal, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras evaluadas, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *A los responsables del predio de la Calle 31 Sur # 12 – 55 Este donde actualmente se ubica la Urbanización Buenavista Oriental II Etapa, implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad de los taludes de corte y/o relleno posiblemente realizados para el emplazamiento de sus viviendas; dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 . 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *A los responsables de urbanizaciones Buena Vista Oriental Etapa II, ubicadas en la Carrera 31 Sur No. 12-55 Este, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

– A la Alcaldía Local de San Cristobal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de los predios evaluados.

NOMBRE	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	68202099536 STD

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS